



**Informe Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR**

**Unidades Sanitarias Ambientales (USAm)**

**Período de trabajo julio-octubre 2020**

**Octubre 2020**



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>1.- Objeto</b>	2
<b>2.- Alcance de trabajo</b>	2
2.1.- Metodología	2
<b>3.- Aclaraciones previas</b>	2
3.1.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia de La Nación de 8 de julio de 2008	3
3.2.- Plan Sanitario de Emergencia (PSE)	4
3.3.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016	4
3.4.- Unidades Sanitarias Ambientales	5
3.5.- Informe Circunstanciado presentado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 26/10/2016.	6
3.6.- Audiencia Pública con la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 30/11/2016	9
3.7.- Antecedentes sobre Contrataciones	9
3.8.- Antecedentes de productos realizados por esta Unidad de Auditoría Interna	10
<b>4.- Observaciones</b>	11
4.1.- Bienes en custodia de los proveedores	11
4.2.- Falta de Póliza de seguro	13
4.3.- Relevamiento y uso de los bienes cedidos en Comodato	13
4.4.- Laboratorios Clínicos de las USAm sin uso	15
4.5.- Estado edilicio de las Unidades Sanitarias Ambientales	16
<b>5.- Conclusión</b>	17
<b>6.- Equipo de Trabajo</b>	17
<b>ANEXO I</b>	
Marco Normativo	18
<b>ANEXO II</b>	
Resultados Obtenidos	19



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

### INFORME DE AUDITORÍA N° 39-UAI-ACUMAR/2020

#### 1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información.

#### 2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 25 de junio hasta el 1° de octubre de 2020.

##### 2.1.- Metodología

**2.1.1.-** Mediante ME-2020-40776916-APN-UAI#ACUMAR de fecha 25 de junio de 2020, se puso en conocimiento de la Dirección General de Gestión Política y Social, el inicio de la auditoría que tramita bajo el EX-2020-38779887- -APN-SG#ACUMAR "Proyecto de Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/2020: Unidades Sanitarias Fijas". En el mismo documento se solicitó a la Dirección de Salud y Educación Ambiental la remisión de información.

**2.1.2.-** Mediante ME-2020-48461601-APN-UAI#ACUMAR de fecha 27 de julio de 2020, se reformula el requerimiento de información del ME-2020-40776916-APN-UAI#ACUMAR.

**2.1.3.-** Mediante ME-2020-54627920-APN-UAI#ACUMAR de fecha 19 de agosto de 2020, se reformula requerimiento de lo solicitado en el ME-2020-48461601-APN-UAI#ACUMAR, para hacer mención al Informe N° 13/2017 UAI#ACUMAR.

**2.1.4.-** Mediante ME-2020-55076038-APN-UAI#ACUMAR de fecha 21 de agosto de 2020, se solicita a la Dirección de Administración las Pólizas de Seguro contratadas por cada Municipio.

#### 3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168<sup>1</sup>, creó ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales<sup>2</sup>.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 71/2020 publicada en el Boletín Oficial del 15 de abril de 2020, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de ACUMAR, faculta a esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

<sup>1</sup> La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

<sup>2</sup> Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

El artículo 77 de la Resolución ACUMAR N° 71/2020, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con el objeto de llevar a cabo la auditoría sobre las Unidades Sanitarias Fijas, se inicia el EX-2020-38779887- -APN-SG#ACUMAR "Proyecto de Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/2020: Unidades Sanitarias Ambientales"<sup>3</sup>.

### 3.1.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia de La Nación de 8 de julio de 2008

La Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el pronunciamiento de 8/07/2008 en la Causa "Mendoza" obliga al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento, el plazo en que deben ser ejecutadas, dejando abierta la posibilidad de imponer multas para el caso de incumplimiento.

En el fallo se obliga a ACUMAR a llevar a cabo un Programa el cual debe perseguir tres (3) objetivos simultáneos consistentes en:

- 1) la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca;
- 2) la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y
- 3) la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Con referencia al aspecto sanitario en el apartado IX) del Programa, *Plan Sanitario de Emergencia*, se requiere a la Autoridad de Cuenca lo siguiente:

1) *En un plazo de 90 (noventa) días realice mapa sociodemográfico y encuestas de factores ambientales de riesgo a los efectos de: a) determinar la población en situación de riesgo; b) elaborar un diagnóstico de base para todas las enfermedades que permita discriminar patologías producidas por la contaminación del aire, suelo y agua, de otras patologías no dependientes de aquellos factores y un sistema de seguimiento de los casos detectados para verificar la prevalencia y supervivencia de tales patologías; c) elaborar un Sistema de Registro y Base de Datos (de acceso público) de las patologías detectadas en la Cuenca; d) especificar las medidas de vigilancia epidemiológicas adoptadas en la zona de emergencia.*

2) *Cumplidos los requerimientos del punto 1 deberá, en un plazo de 60 (sesenta) días elaborar y poner en ejecución programas sanitarios específicos para satisfacer las necesidades de la población de la Cuenca. El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en cada etapa, importará la aplicación de una multa diaria a cargo del presidente de la Autoridad de Cuenca.*

<sup>3</sup> En el mes de junio, en base al Anexo I del Cronograma Planificación UAI ACUMAR 2020.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

### 3.2.- Plan Sanitario de Emergencia (PSE)

En el marco de la causa *"Mendoza, Beatriz Silvia y otros, c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)"*, el 8 de julio de 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación determinó la responsabilidad que le corresponde al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de prevención y recomposición del daño ambiental existente en la Cuenca Matanza Riachuelo. Con referencia al aspecto sanitario se requiere a la Autoridad de Cuenca, previsto en el Considerando 17°, punto IX, cumplir con el Plan Sanitario de Emergencia.

A partir de la Resolución de 1º de octubre de 2009, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes exigió a ACUMAR, la reformulación del Plan Sanitario de Emergencia.

La Comisión Interjurisdiccional de Salud para la Población de la Cuenca intenta en esta instancia de reformulación del Plan Sanitario de Emergencia (PSE) integrarlo de manera articulada al PISA, con el objetivo de desarrollar la máxima eficacia y eficiencia en beneficio de toda la población de la Cuenca y su ambiente.

El PSE tiene por finalidad mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca y generar procesos de protección en toda la población de la Cuenca que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad; y establecer acciones que tiendan a la recuperación de la salud.

Para tal propósito se considera necesario el cumplimiento de los siguiente Objetivos Estratégicos:

1. *Fortalecer la identificación de los posibles daños ocasionados en las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la Cuenca;*
2. *Realizar intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población;*
3. *Fortalecer en los grupos identificados como vulnerables aquellos aspectos que tienden a mejorar su condición; y*
4. *Reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la Cuenca.*

### 3.3.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016

La actualización del PISA surge para dar respuesta a una exigencia judicial, que fue desarrollada para revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

En lo que al área de salud concierne, es imprescindible no sólo contar con una línea de base y registro de las patologías producidas por la contaminación del agua, aire y suelo, sino también identificar a las personas afectadas y brindar los servicios sanitarios adecuados para los diversos tratamientos requeridos.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

El programa Plan Sanitario de Emergencia del plan, incluye los siguientes proyectos:

- 1.- Definición del Marco Conceptual para Diseño Metodológico del Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental (MaRSA)
- 2.- Metodología de Investigación/Intervención basada en MaRSA
- 3.- Elaboración del Mapa de Vulnerabilidad Ambiental, Social y Económico de la Población de la CMR y MaRSA
- 4.- Vigilancia y Monitoreo Epidemiológico Ambiental
- 5.- Programa de Atención Primaria Ambiental (APA)
- 6.- Continuidad Asistencial
- 7.- Dispositivo Sanitario de Intervención ante Brotes Epidémicos y/o Emergencias Ambientales
- 8.- Programa de Apoyo en Salud Ambiental Infantil (PASAI)
- 9.- Modernización de la Dirección de Salud Ambiental
- 10.- Infraestructura. Adquisición de Equipamiento y Tecnología

### 3.4.- Unidades Sanitarias Ambientales

#### 3.4.1.- Alcance de las USAm

En el marco del PSE, ACUMAR trabajó en el fortalecimiento de la red de servicios de salud para la población de la Cuenca, a través de la construcción de las Unidades Sanitarias Ambientales.

Las USAm son centros de gestión de Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA) que constituyen un espacio físico dividido en dos (2) ámbitos.

El primero de ellos es un Primer Nivel de Referencia Especializado, cuya gestión es de dependencia Municipal. Los profesionales atienden la demanda espontánea y el ingreso al circuito especializado de salud ambiental.

El segundo es un Centro de Gestión de Información Local u Observatorio cuya gestión y dependencia está a cargo de ACUMAR. Lleva adelante la implementación de Salas de Situación de Salud Locales y el seguimiento de las personas derivadas por las Evaluaciones Integrales de Salud en Áreas de Riesgo (EISAR) y por los servicios de salud locales.

En cada una de las USAm que están distribuidas por la Cuenca, los Centros de Gestión de Información Local realizan una vigilancia integrada mediante un equipo interdisciplinario que incluye profesionales de vigilancia epidemiológica, nutricional, toxicológica, del desarrollo infantil, de redes y resiliencia. Todos ellos coordinados por el Observatorio Central de ACUMAR.

#### 3.4.2.- Objetivos de las Unidades Sanitarias Ambientales

Los objetivos prioritarios de las USAm son:

- 1.- Asegurar la implementación de una política sanitaria regional integral y única para toda la Cuenca Hídrica, con el fin de garantizar la adecuada prevención y atención sanitaria de sus habitantes;



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

- 2.- Atención a los problemas vinculados a contaminantes ambientales en el área de la Cuenca, desde un enfoque de salud integral, promocional y participativa;
- 3.- Fortalecer la presencia de ACUMAR en un mismo espacio donde se prestan los servicios locales de salud, con la intención de colaborar con las jurisdicciones en el abordaje de la problemática de salud y en la atención de las personas;
- 4.- Realización de atención primaria de la salud desde una gestión, análisis y difusión de la información sobre el estado de salud de la población de la Cuenca;
- 5.- Diseñar e implementar estrategias de prevención, promoción y capacitación que colaboren en la concientización de la comunidad sobre la importancia de crear ambientes saludables y sustentables.

### **3.5.- Informe Circunstanciado presentado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 26/10/2016**

En 2015 se modifica la estrategia pasando de un modelo de vigilancia epidemiológica activa a un modelo de fortalecimiento de atención primaria de salud en el territorio de la Cuenca. Con este cambio de estrategia se descontinúan las EISAR, y los profesionales de las Unidades Sanitarias Móviles son destinados a ejecutar tareas en las USAm. Asimismo, los promotores involucrados en la realización de las EISAR comienzan a realizar tareas de promoción y prevención de salud ambiental en el territorio.

Para volver al modelo establecido en el PSE original, se encuentran en ejecución los proyectos que se definen a continuación:

#### **3.5.1.- Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental (MaRSA)**

La población de la Cuenca se encuentra expuesta a condiciones ambientales que inciden en su salud. Conocer en profundidad estos determinantes permitirá analizar con mayor precisión el riesgo al que se encuentra expuesta y las posibles intervenciones en el marco de estos hallazgos, elaborar recomendaciones e identificar posibles soluciones adecuadas.

En el enfoque de vulnerabilidad, los problemas ambientales que afectan a un grupo humano, por ejemplo, la degradación de suelos, pueden ser al mismo tiempo causas y efectos, si se consideran como mecanismos de retroalimentación en las cadenas causales y se incluyen las interacciones con otras presiones de carácter social y económico, como pobreza y marginación. Como resultado es posible obtener un cuadro que incorpora las principales variables que afectan un sistema y las redes causales que conforman. Esta mejor comprensión de la realidad debería contribuir a un mejor diseño e implementación de políticas dirigidas a evitar o reducir los daños que pueden sufrir sistemas humanos y ecológicos.

El MaRSA se conforma con la sumatoria de datos obtenidos de distintas fuentes de información, algunas propias de las distintas direcciones de ACUMAR, como así también de organismos gubernamentales (Local, Provincial y Nacional) y no gubernamentales, académicos o institutos de investigación específicos, que tengan como objeto de trabajo la salud ambiental en la Cuenca.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

### 3.5.2.- Vigilancia y Monitoreo Epidemiológico Ambiental

El Proyecto consiste en analizar las distintas situaciones de salud ambiental comunitaria, a fin de identificar las poblaciones expuestas a mayor riesgo ambiental, y generar un tablero de indicadores para su vigilancia epidemiológica. Esta tarea de análisis y elaboración de datos se traducirá en la producción de información científica para la toma de decisiones fundadas, permitiendo la correcta asignación de recursos orientando los esfuerzos.

Se redefinirá el rol de los laboratorios toxicológicos que posee la Dirección de Salud Ambiental (DSA) en sus Centros de Atención Primaria Ambiental Comunitaria (CAPAC), como así también la redefinición de su rol como nodo y articulador de la Red de Laboratorios Toxicológicos ubicados en distintos centros asistenciales de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3.5.3.- Unidades Sanitarias Ambientales

En el marco del PSE, ACUMAR trabajó en el fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud para la población de la Cuenca. Construyó doce (12) Unidades Sanitarias Ambientales Fijas destinadas a la atención primaria, la gestión, el análisis y la difusión de la información sobre el estado de salud de la población de la Cuenca.

Para su funcionamiento se suscribieron Convenios con los Municipios en los que ACUMAR llevan adelante acciones del Observatorio de Salud Ambiental con personal provisto por la Universidad Nacional de La Matanza, a través del Convenio. Mientras que los Municipios prestan el servicio de atención primaria con personal propio.

Para ello, los equipos que antes trabajaban en Unidades Sanitarias Móviles se incorporaron a las USAm para permanecer en territorio y participar no sólo en los diagnósticos, sino en el seguimiento y atención de los grupos poblacionales estudiados; avanzando de esta manera sobre funciones propias de las jurisdicciones, destinando de esta manera recursos para la atención primaria de salud, sin importar que el eje fuera ambiental o no.

### 3.5.4.- Continuidad asistencial

El Programa tiene como propósito establecer un modelo de Atención en Salud Ambiental que proporcione una respuesta concreta, efectiva y eficiente a la demanda de servicios integrales de salud, con la finalidad de disminuir la fragmentación de la oferta de servicios socio-sanitarios especializados, o aún su inexistencia.

El Proyecto apunta a desarrollar dispositivos que garanticen a los pacientes con patologías de origen ambiental servicios diagnósticos y asistenciales integrados.

El esfuerzo inicial está orientado a la estandarización, sistematización y consolidación de la información recabada en los operativos de evaluación integral de salud (EISAR), así como también de aquella información generada en las Unidades Sanitarias Ambientales que permita



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

evaluar el impacto real de las acciones de prevención desarrolladas, la articulación con los sistemas públicos de salud jurisdiccionales que posibilite entre otras cosas a la generación de información de gestión y resultados de los seguimientos longitudinales.

### 3.5.5.- Programa de Apoyo a la Salud Ambiental Infantil

Complementando el Proyecto de Prevención de Salud Ambiental, el Proyecto hace foco sobre esta población vulnerable (menores de 18 años), dado que durante este período se llevan a cabo los principales procesos de desarrollo, y la susceptibilidad a la exposición (ventanas de susceptibilidad) es diferente para cada órgano o tejido. Estas ventanas han adquirido renovado interés debido a que las manifestaciones in útero pueden expresarse al nacimiento (bajo peso, malformaciones congénitas), pero también llegan a advertirse hasta la infancia (asma, cáncer, alteraciones neurológicas y efectos en el comportamiento) y la etapa adulta (alteraciones neurodegenerativas, padecimientos cardiovasculares o cáncer).

Tiene como objetivo implementar intervenciones en Salud Infantil basadas en la evidencia, en el que se desempeñarán equipos interdisciplinarios de intervención comunitaria en Salud Ambiental Infantil que recibirán capacitaciones específicas para tal fin.

### 3.5.6.- Programa de Promoción y Prevención de la Salud Ambiental

Dentro de este Programa se definen, implementan y evalúan los distintos proyectos de Promoción en Salud Ambiental y Prevención de Riesgos Sanitario-Ambientales. Incluye la capacitación de los equipos de trabajo para el desarrollo de talleres y otros dispositivos de intervención comunitaria. Se diseña el calendario de actividades de promoción y prevención en materia ambiental, y se planifican, realizan y evalúan los talleres respectivos.

En el marco del PSE, ACUMAR trabajó en el fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud para la población de la Cuenca, a través de la construcción de quince (15) Unidades Sanitarias Ambientales Fijas para la realización de Atención Primaria. Así también la gestión, análisis y difusión de la información sobre el estado de salud de la población de la Cuenca.

Las Unidades Sanitarias Ambientales se concibieron como Centros de Gestión de Vigilancia Epidemiológica Ambiental y de atención de problemas vinculados a contaminantes en el área de la Cuenca.

Cada una de ellas, debe contar con el siguiente perfil: Especializado para la recepción de la demanda que pudiera generarse desde los Centros de Salud Local, o la supervisión del seguimiento de los casos destacados para servir de nexo articulador entre el primer nivel Municipal y el segundo nivel de atención de dependencia provincial; Centralización de la información relacionada a las patologías vinculadas a contaminantes, del Municipio o región; y Área asistencial para Atención Primaria de Salud (Clínico, pediátrica, tocoginecológica, etc.) de gestión exclusiva de la jurisdicción local. Laboratorio de baja complejidad, para la administración de muestras toxicológicas y derivación correspondiente.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

Para su funcionamiento se perfeccionaron Convenios con los Municipios en donde ACUMAR lleva adelante acciones de Observatorio de Salud Ambiental con personal provisto por la Universidad Nacional de La Matanza a través de Convenios, mientras que los Municipios prestaban el servicio de Atención Primaria con personal propio. La intención de llevar adelante el cumplimiento del PSE, permitió fortalecer la presencia de ACUMAR en un mismo espacio donde se prestan los servicios locales de salud, y colaborar con las jurisdicciones en el abordaje de la problemática de salud y en la atención de las personas.

### **3.6.- Audiencia Pública con la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) de fecha 30/11/2016**

La Dirección de Salud de ACUMAR, en la Audiencia Pública del 30 de noviembre de 2016 expuso que desde el área a su cargo y con el nuevo PISA se diseñó un cambio en la estrategia de salud, enfocándose en un plan basado en evidencias que posibilitará tener información de las distintas zonas vulnerables a los daños en la salud, relacionados con la presencia de contaminantes ambientales, y que puedan orientar a ACUMAR en otras intervenciones.

Por otro lado, desde ACUMAR se mencionó que los empleados de las Unidades Sanitarias Móviles se están transfiriendo para trabajar en las Unidades Sanitarias Fijas. Las Unidades Móviles se van a destinar, no a la atención primaria, sino a la realización de pesquisa de situaciones sanitarias socio-ambientales que permitan orientar intervenciones.

### **3.7.- Antecedentes sobre las Contrataciones**

#### **3.7.1.- Convenio Marco Plan Sanitario de Emergencia**

El 25 de julio de 2011 se firmó el Convenio Marco "Plan Sanitario de Emergencia" entre ACUMAR, el Ministerio de Salud de La Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente.

La Cláusula Primera establece que su objeto es impulsar acciones interjurisdiccionales y definir compromisos entre los responsables de las jurisdicciones que integran la Cuenca para dar continuidad y avanzar en la profundización del Plan Sanitario de Emergencia que se encuentra en curso.

A los efectos de dar cumplimiento al objeto del Convenio, los responsables de las jurisdicciones se comprometieron a elaborar de manera conjunta Convenios Específicos destinados a regular las acciones a seguir.

#### **3.7.2.- Implementación de los Nodos de Vigilancia Epidemiológicos**

El 25 de agosto de 2011, se firmó el Convenio Marco "Plan Sanitario de Emergencia", Implementación de los nodos de Vigilancias Epidemiológicas entre ACUMAR, el Ministerio de Salud de La Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente.

La Cláusula Primera establece que, conforme a lo acordado por las partes oportunamente al suscribir el Acuerdo Marco del Plan Sanitario de Emergencia y con el objeto de dar continuidad y avanzar en su profundización e implementación, las partes convinieron la puesta en marcha de los Nodos de Vigilancia Epidemiológicos, de acuerdo al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y las pautas de trabajo a consensuar con las Jurisdicciones.

A los efectos de dar cumplimiento al objetivo del Convenio, los responsables de las jurisdicciones se comprometieron a poner a disposición un lugar físico que indicó cada distrito para cumplimentar tareas el personal de ACUMAR, designado para cumplir funciones de Data Entry, hasta que se encuentren en estado de uso y funcionamiento las USAm.

### **3.8.- Antecedentes de productos realizados por esta Unidad de Auditoría Interna**

#### **3.8.1.- Informe de Auditoría N° 5 UAI-ACUMAR/17 “Unidades Sanitarias Ambientales”**

El objeto del Informe de Auditoría fue realizar el relevamiento del proyecto de la ampliación y acondicionamiento del Centro de Salud N° 5 “Dr. Giovinazzo” del Municipio de La Matanza, a partir de lo cual se analizó el Expediente ACR N° 11.946/2011 y la Unidad Sanitaria Ambiental N° 1 del Municipio de General Las Heras a partir de lo cual se analizó el Expediente ACR N° 18.658/2011.

En el Informe de Auditoría, esta Unidad de Control concluyó que el PSE tenía por finalidad mejorar la salud de los habitantes de la Cuenca, generando procesos de protección en toda su población, minimizando el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad y estableciendo acciones que tiendan a la recuperación de la salud. Surgió también que no fueron cumplidos los plazos originales para la construcción de las USAm, lo que impidió el avance de los objetivos fijados por ACUMAR en materia sanitaria y, considerando que los proyectos fueron iniciados en el año 2011, ello generó una demora significativa.

#### **3.8.2.- Informe de Auditoría N° 13 UAI-ACUMAR/17 “Relevamiento Equipamiento de las USA”**

El Informe de Auditoría N° 13 UAI-ACUMAR/17 “Unidades Sanitarias Ambientales (en adelante el Informe N° 13) tuvo por objeto relevar los equipos médicos y bienes mobiliarios entregados por Contrato de Comodato a las Unidades Sanitarias Ambientales.

Se concluye que se debía regularizar la situación en función de las observaciones incluidas en el Informe respecto a los bienes de uso en préstamo a los Municipios de la Cuenca, las dos (2) áreas con competencia en la materia, la Dirección de Administración y la Dirección de Salud y



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

Educación Ambiental debían realizar las acciones detalladas en las recomendaciones allí detalladas.

Por otra parte, del análisis efectuado en la auditoría se evidenció la necesidad de fortalecer las instancias de control a fin de que los hechos observados no se reiteren.

### **3.8.3 - Recomendación Autónoma N° 15-UAI-ACUMAR/2017 “Relevamiento de los Bienes entregados en Comodato al Municipio de La Matanza para las Unidades Sanitarias Ambientales”**

Con fecha 26 de abril de 2017, en el marco de la Auditoría sobre el relevamiento del equipamiento cedido en Comodato a los Municipios de la Cuenca para las Unidades Sanitarias Ambientales, nos reunimos con la Subsecretaría de Salud Pública (Dra. Gabriela Álvarez) de la Municipalidad de La Matanza y confirmó que los bienes entregados al Municipio fueron repartidos en distintas locaciones y que no podía informarnos con exactitud dónde se encontraban.

En función de los antecedentes descritos, esta Unidad de Control inicia el Proyecto de Auditoría N° 39/2020, con el objeto de realizar un seguimiento a las observaciones indicadas en los antecedentes y con las limitaciones del aislamiento social preventivo y obligatorio impuesto por la normativa vigente.

## **4.- OBSERVACIONES**

### **4.1.- Bienes en custodia de proveedores**

De la contestación brindada por el área, nos informan que a la fecha no existen bienes sin entregar por parte de los proveedores, en función de las acciones en conjunto realizadas entre las áreas de Patrimonio y Salud. Sin perjuicio de ello, del análisis de la información, se observa que existen trece (13) bienes, de los cuales no se puede establecer la ubicación.

Por otro lado, con fecha 15 de octubre de 2019 el área de Patrimonio informó que procedió a verificar en el Sistema de Inventario del Organismo, y pudo inferir que a esa fecha, eran trece (13) los bienes que se encuentran en poder de los proveedores, pendientes de entrega, distribuidos en tres (3) firmas.

El detalle de los bienes se adjunta como archivo embebido al Memorando remitido por el área<sup>4</sup>. Al respecto la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, insta a que el área requirente de dichos bienes, la Dirección de Salud y Educación Ambiental, arbitre los medios necesarios, a fin de que los proveedores puedan realizar las respectivas entregas, o en caso de que ya se hayan producido, entregue al Área de Patrimonio, las copias de la documentación respaldatoria de dicha recepción.

<sup>4</sup> ME-2019-93217644-APN-DA#ACUMAR.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

Con fecha 17 de octubre de 2019, la Dirección de Salud y Educación Ambiental, a los fines de dar respuesta<sup>5</sup> a lo requerido, adjunta como archivos embebidos los remitos de recepción correspondientes.

Con el objeto de realizar el control cruzado de la información, esta Unidad de Control consultó el Sistema de ACUMAR Gestión - Módulo SINV (Sistema de Inventarios). Este Sistema permite buscar por el N° de AC todos los datos referentes al bien en cuestión. Entre estos datos, se encuentra la fecha de alta del bien, proveedor, expediente, Orden de Compra y otros datos. Específicamente en el sector de Observación, figura que los bienes de marras se encuentran en poder del proveedor; ello conforme de la fecha de actualización del cuadro 1.2. del Anexo II Punto 1.-

**4.1.1.- Observación:** Del análisis de la situación planteada, se observa que no existe certeza si los bienes fueron entregados por los proveedores, independientemente de la existencia de un remito firmado, ya que no se puede identificar su ubicación. Ver Anexo II Punto 1.-.

**4.1.2.- Opinión del auditado:** *En cuanto a lo observado en el presente punto, esta DSYEA ha basado su respuesta y así lo confirmamos mediante la presente, en lo que surge de los remitos de recepción mencionados por vuestra UAI, siendo dichos documentos la única fuente de información formal y válida para dar cuenta de la entrega del equipamiento por parte de los proveedores y su correspondiente recepción por parte de los entonces representantes del organismo que los suscriben.*

*En cuanto a la verificación de la ubicación del equipamiento en cuestión, y tal como lo venimos informando en los sucesivos memorandos remitidos a vuestra UAI, nos encontramos a la espera de que el área con competencia patrimonial del organismo, nos informe la metodología y fechas estimadas para realizar el/los inventario/s correspondientes al comienzo de esta nueva gestión, lo que a la fecha se encuentra suspendido en virtud de la situación de Emergencia Sanitaria y el consecuente Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio que atravesamos y que resulta de público y notorio conocimiento.*

*Desde esta DSYEA nos encontramos a entera disposición para sumarnos al proceso de inventario, a los fines de poder clarificar la situación actual (o la existente al momento de asumir funciones quien suscribe), de los bienes y equipamientos que se encuentran asignados a esta Dirección.*

*Por otro lado, al finalizar la pandemia retomaremos el seguimiento y reorganización de los contratos de comodato oportunamente suscritos, mediante los cuales los bienes y equipamientos han sido entregados a los municipios.*

**4.1.3.- Recomendación:** Con objeto de resguardar el patrimonio del Organismo, deberán arbitrar los mecanismos necesarios a fin de garantizar la trazabilidad de la documentación respaldatoria de los bienes adquiridos para evitar la falta de ubicación de los bienes del Organismo.

<sup>5</sup> ME-2019-93686820-APN-DSYEA#ACUMAR.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

### 4.2.- Falta de Pólizas de Seguro contratadas por cada Municipio

Según la observación N° 5.3.- del Informe N° 13/2017 con respecto a las Pólizas de Seguro, se verificó su inexistencia. Las pólizas de seguro contratadas por el Municipio, deberían cubrir el valor de los bienes cedidos por ACUMAR.

**4.2.1.- Observación:** En el Informe de Auditoría N° 13/2017, se realizó la misma observación habiendo quedado incumplida hasta la fecha. Mediante una nueva solicitud efectuada por esta Unidad de Control, se verificó que los bienes cedidos en Comodato por ACUMAR siguen sin contar con una póliza de seguro que cubran el valor de los bienes. Ello en razón de que las pólizas no obran en poder del área auditada ni en poder del área de patrimonio.

**4.2.2.- Opinión del auditado:** *Nos remitimos a lo oportunamente informado en el punto 3 del ME-2020-60755780-APN-DSYEA#ACUMAR. A la fecha nos encontramos a la espera de que el área competente nos remita la información solicitada a los municipios. Asimismo creemos necesario señalar que el control sobre el patrimonio del organismo y sus pólizas de seguro en los casos que corresponde la contratación de las mismas, se encuentra dentro de las misiones y funciones de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones en conjunto con la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares (ARTÍCULO 38, incisos f) y g), ARTÍCULO 39, incisos c), e) y g) del Anexo II - REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA de la RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP. Por último y en cuanto a los Convenios promovidos por esta DSYEA, se encuentra dentro de nuestras competencias el seguimientos de los mismos (la gestión y ejecución técnica), conforme surge del ARTÍCULO 51, incisos g) y j) del Anexo II - REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA de la RESOL-2020-71-APNACUMAR#MOP.*

**4.2.3.- Recomendación:** Se deberán arbitrar los medios a fin de dar cumplimiento, de ese modo, al Contrato de Comodato que establece taxativamente dicha obligación, evitando poner en riesgo el patrimonio del Organismo.

### 4.3.- Relevamiento y uso de los Bienes cedidos en Comodato

En el Informe N°13/2017, según la observación N° 5.4.3.- "Falta de bienes en las USAm", en aquella oportunidad no se encontraron setecientos setenta y seis (776) bienes que fueron entregados por ACUMAR y que representaban el 50,55 % de la muestra relevada<sup>6</sup>.

**4.3.1.- Observación:** De la respuesta recibida por el área auditada, se infiere que continúa la situación observada en el Informe N° 13/2017 emitido por esta Unidad de Control en su oportunidad. Asimismo, no se pudo verificar la justificación de dicha falta y por consiguiente el estado y destino actual de los bienes.

Por otro lado, no se obtuvo información referente al uso de los bienes cedidos en comodato, que a la fecha del Informe se encontraban en las Unidades Sanitarias sin uso por falta de reactivos o por

<sup>6</sup> Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios de Avellaneda, Florencio Varela, General Las Heras, La Matanza, Lomas de Zamora y Marcos Paz.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

falta de profesionales que pudieran operarlos u otras causales, ni información referente a bienes que fueron transferidos a otras locaciones. Ver Anexo II Punto 3.-.

**4.3.2.- Opinión del auditado:** *Nos remitimos a lo oportunamente informado en el punto 4 del ME-2020-60755780-APN-DSYEA#ACUMAR<sup>7</sup>. Asimismo, se adjuntan como IF-2020-72445886-APN-DSYEA#ACUMAR (Archivo de trabajo en virtud del peso del documento), las respuestas oportunamente brindadas por los municipios sobre el punto que se observa. Por otro lado, creemos necesario señalar que el control sobre el patrimonio del organismo y sus pólizas de seguro en los casos que corresponde la contratación de las mismas, se encuentra dentro de las misiones y funciones de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones en conjunto con la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares (ARTÍCULO 38, incisos f) y g), ARTÍCULO 39, incisos c), e) y g) del Anexo II - REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA de la RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.*

**4.3.3.- Recomendación:** Se recomienda al área la implementación de medidas para evitar y solucionar la falta del Equipamiento cedido por Contrato de Comodato.

Además, controlar el estado y destino actual de los bienes; obtener información fehaciente referida al uso de los bienes cedidos, y las causas del no uso del Equipamiento que se encuentra en las Unidades Sanitarias.

Del análisis detallado del IF-2020-72445886-APN-DSYEA#ACUMAR, se advierte que con fecha 5 de enero de 2018, y NO-2018-01030729-APN-CM#ACUMAR, el Consejo Municipal y a pedido de Presidencia, solicita información a los Municipios relacionada con la identificación de los bienes, ubicación física, el motivo y la justificación del traslado de los mismos, *ejerciendo el derecho a realizar inspecciones al material entregado a fin de constatar su estado de uso en cualquier tiempo y oportunidad*; indicando que el Informe N° 13/2017 sobre el Relevamiento de Bienes a las Unidades Sanitarias de esta Unidad de Control, da cuenta de dicha situación. Para ello acompaña a cada NOTA el listado de los bienes faltantes y el listado completo del Equipamiento entregado a cada Unidad Sanitaria Ambiental, otorgando un plazo de 10 (diez) para emitir respuesta.

No obstante ello, hay Municipios que no contestaron<sup>8</sup>, o que tienen los bienes repartidos en otras localidades<sup>9</sup>, o que no se le entregaron la totalidad de los bienes<sup>10</sup>, o que han sido robados<sup>11</sup>, o que se extraviaron o rompieron<sup>12</sup> o una combinación de lo mencionado.

<sup>7</sup> En relación a lo consultado en este punto, al asumir la actual gestión esta DSyEA se dispuso a realizar un reordenamiento y actualización del estado de situación de los bienes cedidos en comodato a la USAm, en conjunto con la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, labor que se vio interrumpida con motivo de la Emergencia Sanitaria decretada por el COVID-19, como resulta de público conocimiento.

Finalizado el contexto actual que nos encontramos atravesando, se retomarán dichas acciones.

<sup>8</sup> Florencio Varela, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Morón.

<sup>9</sup> Matanza -Isidro Casanova-

<sup>10</sup> Las Heras, Presidente Peron y Marcos Paz

<sup>11</sup> Almirante Brown, San Vicente, Lomas de Zamora

<sup>12</sup> Ezeiza, Merlo, Lanús



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

Se recomienda la pronta reposición de los bienes cedidos ya sea a través de la ejecución de la póliza de Seguro o solicitando al Municipio el pronto reemplazo del Equipamiento.

### 4.4.- Laboratorios Clínicos de las USAm sin uso

Como se indicó en el antecedente del Proyecto<sup>13</sup>, los laboratorios clínicos son de baja complejidad y sirven para la toma de muestras toxicológicas a los pacientes para su posterior derivación.

Del relevamiento realizado sobre el equipamiento del laboratorio de análisis clínico efectuado en los Municipios de Avellaneda, Lomas de Zamora, Marcos Paz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se determinó que el 88<sup>14</sup> % de los bienes se encontraban sin uso<sup>15</sup>.

**4.4.1.- Observación:** La respuesta<sup>16</sup> recibida desde el área auditada, nos señala que los laboratorios de las Unidades Sanitarias Ambientales de los Municipios nunca se pusieron en funcionamiento<sup>17</sup>. Debe tenerse en cuenta que el 25,69 %<sup>18</sup> del total del presupuesto para el equipamiento de las USAm, fue destinado a los Laboratorios. Ver Anexo II Punto 4.-

**4.4.2.- Opinión del auditado:** *En el marco de la reformulación del Plan sanitario de Emergencia (PSE) que fuera dispuesta por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón Nro. 2, mediante resolución de fecha 7 de octubre de 2019, nos encontramos evaluando cuál será el perfil de funcionamiento de los laboratorios de las USAM. Este perfil además será consensuado con los municipios y los Ministerios de Salud de la PBA y de la Ciudad de Buenos Aires, dado que formarían parte del sistema público de salud. Oportunamente los laboratorios deberían haber sido habilitados por los municipios, dado que los bienes para equiparlos les fueron entregados en comodato.*

**4.4.3.- Recomendación:** Una vez que el área individualice y tome conocimiento de los bienes sin uso deberá tomar las medidas necesarias tendientes a determinar los hechos que dieron origen a la presente observación y presentar las posibles soluciones teniendo en cuenta la coyuntura de cada Municipio.

### 4.5.- Estado edilicio de las Unidades Sanitarias Ambientales

De acuerdo al Informe de Auditoría N° 13/2017, se detectó que las USAm ubicadas en Avellaneda, La Matanza, Virrey del Pino, Lomas de Zamora y Marcos Paz poseen problemas edilicios de diferente índole. Por otro lado, en el relevamiento a la USAm de Lomas de Zamora con fecha del 23 de mayo de 2017, se verificó que cuentan con un único sanitario, compartido por

<sup>13</sup> Punto 3.5.6.- Anteúltimo párrafo, Programa de Promoción y Prevención de la Salud Ambiental.

<sup>14</sup> Cociente entre 44 y 50.

<sup>15</sup> De los 50 bienes relevados, había 44 sin uso y 6 bienes en uso.

<sup>16</sup> ME-2020-60755780-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 11 de septiembre de 2020. Punto N° 5.

<sup>17</sup> "Situación que fue advertida en el Informe. 5.5.2.3.- Uso de los bienes de laboratorio de análisis clínico 5.5.2.3.1.- Observación: Del relevamiento realizado sobre el equipamiento de laboratorio de análisis clínico efectuado en los Municipios incluidos en la muestra, se determinó que el 88 % de los bienes se encuentran sin uso (Ver Anexo II. Apartado 19)".

<sup>18</sup> Cociente \$2.341.722,24 (costo de los laboratorios) y \$9.115.719,68 (presupuesto total de equipamiento).



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

hombres y mujeres incumpliendo el Decreto Reglamentario N° 351/79 en su artículo 46<sup>19</sup> de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**4.5.1.- Observación:** Según información del área<sup>20</sup>, los trabajos de relevamiento a las USAm fueron realizados durante el mes de agosto de 2020, encontrándose en proceso de elaboración de los informes finales de cada USAm.

La situación descrita mereció la misma observación por esta Unidad de Control, la que se encuentra reflejada en el Punto 5.5.2.5. del Informe de Auditoría N° 13-UAI-ACUMAR/17 "Relevamiento Equipamiento de las USAI". Ver Anexo II Apartado 21.- y Anexo III Apartado 1;3 y 4.

**4.5.2.- Opinión del auditado:** *Nos remitimos a lo oportunamente informado en el punto 6 del ME-2020-60755780-APN-DSYEA#ACUMAR.*

*A la fecha nos encontramos a la espera de los informes y propuestas de mejoras que se encuentra elaborando el área de servicios auxiliares para cada una de la USAM. A los fines de obtener mayor precisión sobre la fecha de presentación de dichos informes, se sugiere consultar al área mencionada. Desde esta DSYEA hemos remitido el ME-2020-72639902-APN-DSYEA#ACUMAR solicitando la información. Por otro lado, entendemos necesario señalar que no surge de los convenios de construcción de USAM oportunamente suscriptos entre el organismo y cada uno de los Municipios de la CMR, sobre quien recae la responsabilidad respecto al mantenimiento edilicio de las Unidades Sanitarias Ambientales. El estado edilicio de las USAM importa una gran preocupación para esta Dirección desde que se asumieron funciones, motivo por el cual se tomó la iniciativa de realizar, en conjunto con la Coordinación de Servicios Auxiliares, los relevamientos mencionados para evaluar cada caso en particular y determinar las acciones a seguir. Finalmente creemos necesario señalar lo dispuesto por el ARTÍCULO 39, incisos b), c), d), e) y j) del Anexo II - REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA de la RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.*

**4.5.3.- Recomendación:** Se deberán arbitrar los medios necesarios a fin de concertar con los Municipios, respecto a la responsabilidad del mantenimiento edilicio de las Unidades Sanitaria Ambientales. Con el objeto de realizar las reparaciones y el mantenimiento necesario para el adecuado funcionamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales.

## 5.- CONCLUSIÓN

Como se concluyó en el Informe N° 13-UAI-ACUMAR/2017, se evidencian las necesidades de fortalecer las instancias de control sobre las prestaciones brindadas por las Unidades Sanitarias, como así también sobre el Equipamiento cedido y el estado edilicio de las Unidades Sanitarias.

<sup>19</sup> "Todo establecimiento dispondrá de servicios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad proporcionada al número de personas que trabajen en él".

<sup>20</sup> ME-2020-60755780-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 11 de septiembre de 2020. Punto N° 6.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

Existen indicios que a la fecha de la emisión de este producto, faltan las Pólizas de Seguro que cubran el valor de al menos gran parte del equipamiento cedido en Contrato de Comodato. Con respecto a los bienes faltantes, rotos y robados o hurtados; se deben tomar las medidas necesarias para su pronta reposición.

### 6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dr. Enrique Louteiro

**Auditor Interno**

Dra. Ana Valle

**Auditora Interna Adjunta**

#### Integrantes del equipo de trabajo

Sra. Sonia Espinillo

Srta. Sonia Garlasco

Ing. Melisa Di Ciurcio

Cdra. Maria Virginia Musso



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

### ANEXO I MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el equipo de trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley Nacional N° 26.168. Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley CABA N° 2.217. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Ley PBA N° 13.642. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Decreto N° 92/07 Reglamentación de la Ley N° 26.168 de creación de ACUMAR.
- Decreto N° 351/79 Reglamentación de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Resolución ACUMAR N° 5/2017. Aprueba el Reglamento de Organización Interna y la Estructura Organizativa de ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 71/2020. Aprueba el Reglamento de Organización Interna y la Estructura Organizativa de ACUMAR.
- Resolución N° 179/2014 Anexo II Reglamento de Administración de Bienes de Uso.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

### ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

#### 1.- Bienes

##### 1.1.- Cuadro detalle de los bienes sin identificar ubicación

N°	Descripción	Marca	Modelo	Proveedor	Proveedor
1	Sillón odontológico	Denimed	Generico	En Grimberg Dental Center	AC 14391
2	Aspirador nebulizador a diafragma	Silfab	N33V	En Quiromed	AC 14477
3	Aspirador nebulizador a diafragma	Silfab	N33V	En Quiromed	AC 14478
4	Caja de instrumental para examen ginecológico	Faico	Generico	En Quiromed	AC 14629
5	Caja de instrumental para examen ginecológico	Faico	Generico	En Quiromed	AC 14630
6	Camilla para examen gineco-obstétrico	Quiromed	Generico	En Quiromed	AC 14401
7	Camilla para examen gineco-obstétrico	Quiromed	Generico	En Quiromed	AC 14406
8	Escalera sanitaria-metálica	Quiromed	Generico	En Quiromed	AC 14701
9	Escalera sanitaria-metálica	Quiromed	Generico	En Quiromed	AC 14702
10	Estetoscopio de pinard	Medibel	Generico	En Quiromed	AC 14422
11	Gabinete de revelado	Egeo Dental	Generico	En Quiromed	AC 14644
12	Gabinete de revelado	Egeo Dental	Generico	En Quiromed	AC 14645
13	Micropipeta volumen fijo	Boeco	Generico	En Quiromed	AC 14662



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

### 1.2.- Relevamiento efectuado en el Sistema Acumar Gestión - Módulo SINV<sup>21</sup>

Rubro: 433

Descripción del artículo: Equipo Sanitario y de Laboratorio

Depositario: Dirección de Salud Ambiental

Fecha de Alta	Artículo	Proveedor	Sede	Estado	Relevado	Actualización del Artículo		
						Fecha	Observaciones	
10/12/2013	AC 14391	Grimberg Dental Center S.A.	ESM-0 - Sede Central - Planta Baja	En Stock	No	02/05/2016	DGSA en stock en la firma Grimberg Dental Center	
19/02/2013	AC 14401	Quiromed SACIF			No	01/02/2016	DGSA en stock en la firma Distecna	
19/02/2013	AC 14406				No	01/02/2016		
19/02/2013	AC 14422				No	01/02/2016		
19/02/2013	AC 14477				No	02/05/2016		
19/02/2013	AC 14478				No	02/05/2016		
19/02/2013	AC 14629				No	01/02/2016		
19/02/2013	AC 14630				No	01/02/2016		
19/02/2013	AC 14644				No	01/02/2016		
19/02/2013	AC 14645				No	01/02/2016		
19/02/2013	AC 14662				No	29/08/2017		
19/02/2013	AC 14701				No	29/08/2017		DGSA en stock en la firma Distecna
19/02/2013	AC 14702				No	29/08/2017		DGSA en stock en la firma Distecna

### Punto 2.- Falta de Pólizas de Seguro contratadas por cada Municipio

De la respuesta<sup>22</sup> del área auditada, no surge que existan Pólizas de Seguro.

Con el objeto de realizar un control cruzado para verificar la emisión de las Pólizas<sup>23</sup>, se requirió la misma información a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones. El cual fue respondido<sup>24</sup> indicando que (sic)....."Es por ello, que mediante Memorandum

<sup>21</sup> Relevamiento efectuado en el Sistema con fecha 18 de septiembre de 2020.

<sup>22</sup> ME-2020-60755780-APN-DSYEA#ACUMAR, de fecha 11 de septiembre de 2020.

<sup>23</sup> ME-2020-55076038-APN-UAI#ACUMAR, fecha 21 de agosto de 2020.

<sup>24</sup> ME-2020-58780606-APN-DA#ACUMAR de fecha 4 de septiembre de 2020.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

*ME-2020-57758831-APN-DA#ACUMAR, hemos solicitado al Consejo Municipal, que sirva de nexo con los Municipios involucrados, con la finalidad de que éstos, remitan a ésta autoridad de cuenca, una copia de las pólizas de seguro vigentes, que cubran el valor de los bienes entregados en los Contratos de Comodato firmados a efectos de equipar las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm)".*

Para mayor abundamiento en el análisis de lo solicitado en el Informe, y ante la falta de información obtenida por los Municipios, con fecha 12/05/2017, se envió el ME-2017-08609804-APN-UAI#ACUMAR a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, requerimiento que fue contestado con fecha 18/05/2017 por ME-2017-09190720-APN-DA#ACUMAR, informando que: (sic).. *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al asunto de la referencia, con el fin de informar que no obran en la Coordinación de Patrimonio y Compras y Contrataciones, documentación respecto a las pólizas de seguro sobre el equipamiento de las Unidades Sanitarias Ambientales solicitados".*

### **3.- Relevamiento y uso de los Bienes cedidos en Comodato**

El área auditada informa<sup>25</sup>, que se dispuso a realizar un reordenamiento y actualización del estado de situación de los bienes cedidos en Comodato a las USAm, labor que se vio interrumpida por el Covid-19.

### **4.- Laboratorios Clínicos de las USAm sin uso**

De acuerdo a lo indicado por el área auditada, *actualmente lo que se realiza en los Laboratorios de las USAm, es la toma de muestras para la determinación de plomo en sangre. Las muestras de sangre recolectadas en los centros de salud o USAm de los Municipios, se transportan con cadena de custodia a los Laboratorios de la red, principalmente al Laboratorio del Hospital de Pediatría Garrahan, y también al Hospital Posadas y al Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata.*

Estas funciones podrían realizarse con un Box de Extracción de muestras y ocupar el 0,73 % del presupuesto asignado al equipamiento.

<sup>25</sup> ME-2020-60755780-APN-DSYEA#ACUMAR, de fecha 11 de septiembre de 2020.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

Los valores estimados para el equipamiento de los consultorios y office son los siguientes:

**Cuadro detalle de los consultorios y office a equipar y los valores estimados según lo indica el Anexo I y Anexo II<sup>26</sup>**

Letra	Especialidad	Valor estimado	USAm	%
A	Ginecología-obstetricia	\$ 36.335,53	\$ 581.368,48	6,38%
B	Clínica médica	\$ 30.690.-	\$ 491.040.-	5,38%
C	Pediatría	\$ 30.210.-	\$ 483.360.-	5,30%
D	Odontológico	\$ 83.829,25	\$ 1.341.268.-	14,71%
E	Office de enfermería	\$ 27.858,06	\$ 445.728,96	4,89
F	Vacunatorio	\$ 10.356.-	\$ 165.696.-	1,82%
G	Laboratorio de análisis clínicos	\$ 146.357,64	\$ 2.341.722,24	25,69%
H	Box extracción muestra	\$ 4.200.-	\$ 67.200.-	0,73%
I	Consultorio para la realización de ecografías y electrocardiograma	\$ 108.276.-	\$ 1.732.416.-	19%
J	Salón de usos múltiples y/o sala de situación local	\$ 46.860.-	\$ 749.760.-	8,22%
K	Office, recepción, dirección y administración	\$ 25.500.-	\$ 408.000.-	4,48%
L	Office cocina y comedo	\$ 16.200.-	\$ 259.200.-	2,85%
M	Office cocina y comedor	\$ 3.060.-	\$ 48.960.-	0,55%
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.115.719,68</b>	<b>100%</b>

### 5.- Actividades relevantes desarrolladas durante el 2020, en virtud de la emergencia sanitaria como consecuencia del COVID-19

De acuerdo a lo manifestado por el área auditada, las actividades relevantes desarrolladas son las siguientes:

En el marco de la pandemia por COVID-19, cinco (5) Unidades Sanitarias Ambientales, fueron refuncionalizadas y los equipos colaboran en actividades de organización y logística para la recepción de los pacientes pediátricos y adultos, y acciones de detección y triage. Las USAm

<sup>26</sup> En función de lo indicado en el artículo 5° inc b) y d) de la Resolución ACUMAR N° 3/2010 del 24/02/2010, se abrió el Expediente ACR N° 16.750/2011 "Llamado a licitación para el equipamiento de 15 Unidades Sanitarias Ambientales y de una unidad extra Cuenca en el Municipio de Florencio Varela". El objetivo de la licitación fue dotar del equipamiento médico adecuado a los Municipios, teniendo en cuenta que la construcción de las USA ya había comenzado en el marco del PSE. La apertura del mencionado Expediente ACR se llevó a cabo con fecha 11/11/2011. Del análisis de la licitación se pudo verificar que en el Anexo I, a fs. 2/38, la descripción del equipamiento y en el Anexo II, a fs. 39/69, se detallaron las cantidades y los valores estimados de los equipos. El equipamiento médico se destinó a los consultorios por especialidades.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

refuncionalizadas se encuentran ubicadas en los Municipios Almirante Brown, San Vicente, Esteban Echeverría, Presidente Perón y Marcos Paz.

Por otro lado, se encuentran cerradas 11 USAm ubicadas en Ciudad de Buenos Aires, y en los Municipios Cañuelas, Ezeiza, Merlo, General Las Heras, Morón, Lomas de Zamora (Villa Fiorito y Lamadrid, Avellaneda, La Matanza y Lanús.

En este contexto, desde el día 13 de mayo a la fecha, los y las trabajadoras de la Dirección participan en operativos del Programa Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Terreno de Argentina (DETeCTAr) y del Programa Abordaje Territorial en Respuesta al Coronavirus en los Barrios (ATR), realizados en jurisdicciones de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), con el objetivo de acompañar las estrategias enfocadas en la detección temprana de síntomas y el tratamiento de febriles, casa por casa.

Por otro lado, a partir de la emergencia sanitaria por COVID-19, trabajadores y trabajadoras colaboran con la carga de datos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS). El objetivo es fortalecer las estrategias de vigilancia de los Eventos de Notificación Obligatoria (ENO) que requieren de mayores esfuerzos, agilidad y de alta calidad de la información volcada. También colaboran con la carga de datos en los Municipios y la carga de los eventos que surgen de los operativos del Programa DETeCTAr. De esta manera, ACUMAR se pone al servicio de esta tarea de gran responsabilidad, que permite generar la información sensible y certera que toda la población está esperando y hace posible la toma de decisiones a nivel ministerial.

Además se participa en acciones de prevención de enfermedades, comunicación de pautas de cuidado, identificación o referencia rápida por COVID-19 y/o dengue, y acciones de prevención de intoxicación por monóxido de carbono, en el marco de operativos territoriales o mediante comunicaciones telefónicas. A raíz de las suspensiones de los controles toxicológicos presenciales de las personas en seguimiento por la DSyEA, los equipos mantienen comunicación con las familias para reforzar las pautas higiénico-dietéticas. También colaboran con los Municipios en la entrega de ayuda alimentaria, entrega de mercadería en comedores y en la inscripción al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

Asimismo, y tal como se mencionara en la respuesta al punto anterior, la DSyEA realizó en conjunto con la Coordinación de Servicios Auxiliares, la Dirección de Comunicación y la Coordinación de Modernización e Informática de ACUMAR, el relevamiento del estado de situación de las USAm, para poder cumplir con los siguientes objetivos:

- Dar conectividad a las USAm a través de routers brindados por la Coordinación de Modernización e Informática;
- Relevar insumos informáticos para la actualización del inventario por parte de personal perteneciente a la Coordinación de Modernización e Informática;



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/20

Área auditada:  
Dirección de Salud y Educación Ambiental

Objeto: Verificar el estado de las Unidades Sanitarias Ambientales (USAm), su funcionamiento y registros de información

- Relevar la situación edilicia a cargo de personal perteneciente a la Coordinación de Servicios Auxiliares;
- Registrar las condiciones de carteles, fachadas e imágenes a cargo del personal de la Dirección de Comunicación.

La información detallada de las acciones realizadas se encuentra descrita en los siguientes Informes de Acciones en el marco de la pandemia COVID-19 elaborados por la DSYEA para su presentación ante el Juzgado y que se adjuntan al presente para su conocimiento:

- Informe a junio 2020 (IF-2020-42024366-APN-DSYEA#ACUMAR);
- Informe julio 2020 (IF-2020-51632772-APN-DSYEA#ACUMAR);
- Informe agosto 2020 (IF-2020-59451117-APN-DSYEA#ACUMAR).

Finalmente es preciso destacar que en el marco de la reformulación del Plan Sanitario de Emergencia, las USAm ocupan una función central para el desarrollo de las líneas de trabajo de la Dirección y para ACUMAR en su conjunto, considerando a las USAm como una unidad descentralizada del organismo. Mientras se da respuesta a la emergencia sanitaria se está trabajando en la elaboración de la programación local de las USAm, en el fortalecimiento de la figura y función del referente de USAm y conformación de equipos de trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Auditoría N° 39-UAI-ACUMAR/2020 "Unidades Sanitarias Fijas"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.